

Rad No. 25-240-160823

Barranquilla, 11/12/2025

Señor(a)
 JAIRO ALFONSO BORNACHERA ORTEGA
 Calle 38 No. 24 - 55
 Ciénaga (MAG)

Contrato: 67125350

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 20 de noviembre de 2025, radicada bajo interacción No. 233954541, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en Calle 38 No. 24 - 55 de Ciénaga, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su reclamación, revisamos nuestra base de datos y constatamos que, el consumo del mes de octubre de 2025 corresponde estrictamente a la diferencia de lectura registrada por el medidor No GC-70768-21 tal como lo establece la Ley 142 de 1994 en su artículo 146, tal como detallamos a continuación:

Periodo	Lectura actual	- Lectura anterior	x Factor corrección	de	= Consumo mes (m3)
octubre 2025	681	666	0.9917		15

Como puede observar, el consumo cobrado en la facturación del mes de octubre de 2025 corresponde estrictamente a la diferencia de lecturas registradas por el equipo de medida instalado en el inmueble y por ende corresponde al uso que se le da al servicio de gas natural.

No obstante, lo anterior, con ocasión a su reclamación, el día 27 de noviembre de 2025 enviamos al inmueble en mención, a uno de nuestros técnicos, con el fin de ejecutar la revisión, sin embargo, no fue posible por causas ajenas a la empresa (casa sola con rejas y medidor dentro), se intentó contacto con el usuario, pero no contestan.

Igualmente le informamos que, al momento de la toma de lectura, el medidor No. GC-70768-21 presentaba una lectura de 695 metros cúbicos, la cual se encuentra acorde con la anotada en la facturación de octubre de 2025.

De acuerdo con lo anterior, determinamos que, el consumo del mes de octubre de 2025 corresponde al uso que le está dando el usuario al servicio de gas natural. Por ello, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma los valores cobrados por concepto de consumo en dichas facturas/dicha factura.

Es importante señalar que, la Empresa elevó a reclamo la suma de \$8.885.00, por concepto de consumo, registrado en la factura del mes octubre de 2025, hasta agotar la actuación administrativa. Por lo que, a la fecha, registra un saldo pendiente por cancelar por valor de \$73.482.00, correspondiente a la factura del mes noviembre de 2025 que no es objeto de reclamo.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JUBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS011JR/73
233954541